

**HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL Y REPRESENTACIÓN
PARA CORREDORES.**

CORREDOR/CORREDURIA:

- Dirección/Domicilio Social: _____.
- N° Registro en D.G.S./Autonómica: _____, que se puede comprobar o verificar en _____.
- Seguro de Responsabilidad Civil Profesional concertado con la Compañía _____, n° póliza _____.
- Seguro de caución o aval, concertado con la entidad _____, identificado con el n° _____ de póliza/aval.
- Dirección de correo electrónico: _____.

El Corredor/Correduría no posee participación directa o indirecta en el capital social o en los derechos de voto de cualquier Compañía Aseguradora, ni estas participan en el capital social de la Correduría.

A los efectos de presentación de quejas o reclamaciones por el Cliente por la prestación de nuestros servicios, el Corredor/Correduría dispone de un servicio de atención al Cliente, de un defensor del Cliente, que se identifica en estos términos: _____.

*De conformidad con el artículo 33 de la Ley 26/2006 se informa al cliente que el Corredor de Seguros ejerce su actividad en este producto **SI / NO** bajo la dirección de otro corredor. Quien asume la total responsabilidad de los actos realizados por el corredor que suscribe por actuar en base a su dirección es: Corredor _____, domicilio _____, con número de Registro _____, Seguro de R.C con la compañía _____, con número de póliza _____, seguro de caución o aval número _____, concertado con la compañía _____, dirección de correo electrónico _____.*

CLIENTE:

- Tomador: _____.
- Dirección: _____.
- D.N.I.: _____.
- Asegurado: _____.
- Dirección: _____.
- D.N.I.: _____.

PRESTACION DE SERVICIOS:

La actividad de mediación consiste en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro, o de celebración de estos contratos, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro.

Son obligaciones del Corredor/Correduría, además de ofrecer información veraz y suficiente, la de realizar la actividad de mediación sin mantener vínculos de afección con entidades aseguradoras, dando consejo independiente, profesional e imparcial a sus Clientes. Deberán informar al Cliente sobre las condiciones del contrato que, según sus conocimientos y experiencia, conviene suscribir y que mejor cobertura ofrece a sus necesidades, velando por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza de seguros para su eficacia y plenitud de efectos. Durante la vigencia del contrato vendrán obligados a facilitar al tomador, asegurado o beneficiario del seguro la información que reclame sobre cualquier cláusula de la póliza y, en caso de siniestro, a prestar su asistencia y asesoramiento.

Para garantizar el asesoramiento independiente, el Corredor/Correduría tiene la obligación de realizar un análisis objetivo sobre el análisis de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado en los riesgos objeto de cobertura.

En concreto, la prestación de servicios que se encarga al Corredor/Correduría, y que no contienen un mandato expreso que se debe obtener, consiste en el siguiente:

ENCARGO PROFESIONAL:

- Información facilitada por el Cliente: _____

- Necesidades: _____

-
-
- Motivos que justifican el asesoramiento y la elección del contrato de seguro: _____

En base al encargo profesional y al análisis objetivo al que está obligado el Corredor de Seguros, se han analizado por el Corredor/Correduría y explicado al Cliente los contratos de seguro ofrecidos en el mercado en los riesgos objeto de cobertura de las siguientes compañías aseguradoras: _____, aconsejando suscribir contrato de seguro con la Compañía_____.

Con el fin de cumplir sus obligaciones y desarrollar el encargo efectuado, el Cliente designa al Corredor/Correduría como mediador exclusivo respecto a los riesgos descritos, designación que el Corredor/Correduría acepta.

Desde este momento, el Corredor/Correduría queda autorizado a negociar directamente con la entidad aseguradora determinada, o con cualquier otra si lo considera oportuno, y recibir todo tipo de información que precise/n con relación a los contratos de seguro, coberturas, condiciones, tasas, etc., del Cliente, así como cualquier otro dato que pueda/n precisar para el estudio, de presente y futuro, de sus necesidades de seguro.

Este encargo se podrá revocar expresamente, mediante carta del Cliente, en cualquier momento y sin necesidad de que exista incumplimiento. Mientras la revocación no tenga lugar, el Cliente autoriza al Corredor/Correduría para que:

- a) Utilice y trate sus datos con el fin de ofrecerle la mejor cobertura aseguradora, especialmente en caso de vencimiento o cancelación de los seguros que pueda contratar con su mediación.
- b) Traslade en su nombre a las Compañías de Aseguradoras con quienes contrate el Cliente las comunicaciones que, con ese fin, le haga llegar el Cliente al Corredor/Correduría, incluidas las de contratar, modificar o rescindir la póliza, debiendo el Cliente en estos últimos casos comunicar por escrito al corredor/Correduría sus intenciones.
- c) Represente en caso de siniestro al Cliente, ante la Compañía Aseguradora, tramitando cuanto sea necesario, incluso en el caso de que

el contrato de mediación del Corredor/Correduría con la Compañía Aseguradora se haya resuelto y la póliza prorrogue su vigencia.

Por otra parte, los datos personales se incorporarán a un fichero titularidad de la empresa y serán tratados y cedidos con el único objeto de ofrecerle asesoramiento independiente, profesional e imparcial respecto de su solicitud de seguro, y a informarle, asistirle y asesorarle en caso de que dicho contrato de seguro se celebre, siendo cancelados en otro caso, salvo que nos haya indicado por escrito lo contrario. Puede usted ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección arriba indicada.

En este sentido se le informa que el responsable del tratamiento de los ficheros y de sus datos personales es el Corredor/Correduría que suscribe.

Por último, el corredor y el cliente acuerdan por medio de este escrito que la retribución del corredor **SI / NO** incluya honorarios profesionales.

Se establecen los honorarios en _____, expidiéndose la factura correspondiente, cuando se generen.

Si además de los honorarios, parte de la retribución del corredor se satisface en forma de comisiones por la entidad aseguradora, en el recibo de la prima la compañía especificara el importe de la retribución y el nombre del corredor al que corresponde

El cliente

El corredor/correduría

PAUTAS DE CUMPLIMENTACIÓN:

- Con carácter provisional, la verificación del nº de registro puede hacerse en www.dgsfp.meh.es/sector/resgistrospublicos.asp
- Tachar lo que no proceda, caso de personas físicas o jurídicas, o aval y seguro de caución.
- Los cuatro primeros apartados de la identificación del Corredor/Correduría deben incluirse en toda clase de publicidad que emita el Corredor/Correduría.
- En los correos electrónicos habrá que añadirse la siguiente cláusula:

“Esta comunicación se le envía en virtud del consentimiento expreso que nos ha prestado. Si desea revocarlo puede hacerlo respondiendo a este correo ahora o en cualquier momento.”

- Si existe contrato de colaboración con otro corredor habrá que especificar sus datos, indicando si se actúa SI / NO bajo la dirección de estos. Tachar lo que no proceda.
- Tachar servicio de atención al cliente o defensor del cliente, dejando incólume la opción válida. Después identificar el servicio.
- En relación con el encargo profesional, habrá que detallar la información que ofrezca el Cliente, o sea lo que quiere asegurar (lo más ampliamente posible); sus necesidades, en las que se incluirá el servicio que requiere de las compañías en caso de siniestro; y los motivos que justifiquen el asesoramiento, en los que se explicará por el Corredor/Correduría los motivos que le llevan a aconsejar un determinado seguro de una Compañía. Es importante, de cara a posibles responsabilidades, dejar bien claro que el Corredor/Correduría no es parte en el contrato de seguro, de modo que si la Compañía rechazara un siniestro el Corredor/Correduría no puede variar la voluntad que solo le incumbe a la Compañía.

La hoja de encargo profesional que confeccionamos es un contrato de adhesión, pero lo que se especifique en el encargo profesional se extrae de lo pudieran denominarse condiciones abusivas, de modo que lo que en este apartado se rellene será crucial para determinar responsabilidades o no. Hasta que punto nos obliga la firma de este contrato es lo que será objeto de controversia. Por eso digo que es fundamental dejar bien claro, repito, que quien debe emitir la póliza y firmarla es la Compañía, no nosotros. Y que recibimos un encargo, no un mandato, de forma que no estamos obligados a

que la póliza definitivamente se emita por la Compañía. La mención correcta, a nuestro entender y a título de ejemplo, en el apartado motivos, sería así:

“Dejando bien claro que el Corredor/Correduría de Seguros no es parte en el contrato de seguro que pueda emitir la Compañía Aseguradora y suscribir el tomador o asegurado, se aconseja la póliza que para el ramo de _____ tiene la Compañía de Seguros “_____”, tanto por las cláusulas “_____” que contiene, de cara a la protección de la cobertura solicitada, como al servicio que prestan en caso de siniestro, sin perjuicio de que si se rechazara un siniestro solo a la Compañía le incumbe esta decisión.”

Lo subrayado es lo que habría que incluir, lo otro es ejemplificativo.

- En la descripción de las Compañías Aseguradoras analizadas hay que especificar por lo menos tres.
- En la forma de retribución tachar lo que no proceda, dejando incólume el Si o No correspondiente.

Si se quiere tener retribución de honorarios profesionales habrá que dejar la palabra Si y tachar la negación